



## Resolución Jefatural N° 063-2020-BNP

Lima, 25 de mayo de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 000018-2020-BNP-GG-EACGD de fecha 06 de marzo de 2020, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Proveído N° 000450-2020-BNP-GG de fecha 06 de marzo de 2020, de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000017-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 11 de marzo de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000298-2020-BNP-GG-OPP de fecha 11 de marzo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000131-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 21 de mayo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 065-2017-BNP de fecha 09 de mayo de 2017 se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estableció una nueva estructura organizacional. Asimismo, dispuso la adecuación de los documentos de gestión de la entidad;

Que, el subnumeral 7.4.1 del numeral 7.1 del Punto VII de la Directiva "Lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2019-BNP-GG dispone que: *"Los documentos internos aprobados deben ser revisados cada dos (2) años por el/los órganos proponente/s, con el fin de verificar su vigencia o la pertinencia de su aplicación, sin perjuicio de ello, el órgano proponente podrá sustentar modificaciones con menor periodicidad cuando así, lo considere pertinente"*;

Que, por medio del Proveído N° 000450-2020-BNP-GG, la Gerencia General remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000018-2020-BNP-GG-EACGD, de su Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cual propuso la aprobación de un nuevo Reglamento interno del/de la fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con Memorando N° 000298-2020-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000017-2020-BNP-GG-OPP-EMO, de su

## **Resolución Jefatural N° 063 -2020-BNP**

Equipo de Trabajo de Modernización, el cual emitió opinión favorable respecto del proyecto del nuevo Reglamento interno del/de la fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000131-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión y recomendó la aprobación del nuevo Reglamento interno del/de la fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú, señalado que previamente debe dejarse sin efecto el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 065-2017-BNP;

Que, dicho Reglamento se aprobó con un acto resolutivo emitido por la máxima autoridad de la entidad. En esa línea, corresponde a la misma autoridad dejarlo sin efecto, a través de un acto resolutivo de la misma jerarquía;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor jerarquía en la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

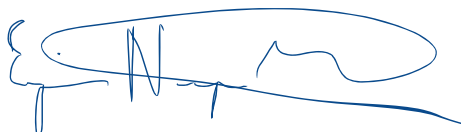
De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 065-2017-BNP de fecha 09 de mayo de 2017.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú